



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 16-2022-MDJLBYR

J. L. Bustamante y Rivero, 21 de diciembre 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de diciembre del 2022, se trató la propuesta de Ordenanza Municipal que prorroga la tasa de arbitrios aprobado con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, reajustados por el IPC de Arequipa; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019-MDJLBYR publicado el 31 de diciembre del año 2019, se aprobó LAS TASAS DE ARBITRIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2020 Y ESTABLECE DISPOSICIONES PARA EL CÁLCULO DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES Y VÍAS PÚBLICAS; RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS; MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES; Y SEGURIDAD CIUDADANA (SERENAZGO).;

Que, con Ordenanza Municipal N° 001-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2021; con Ordenanza Municipal N° 018-2021/MDJLBYR, se prorrogó su vigencia para el año 2022; y con Ordenanza Municipal N° 018-2021/MDJLBYR se prorrogó para el año 2022;

Que, durante y luego de la afectación de la pandemia Covid 19, las condiciones de la calidad de los servicios públicos no se han producido cambios significativos; y tampoco se ha elaborado un nuevo estudio de costos de los servicios públicos, que justifique la aplicación de nuevas tasas de arbitrios para el año 2023;

Que, por tanto, en concordancia con lo establecido en el artículo 69A y 69B del TUO de la Ley de Tributación Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante **Informe N° 045-2022-MDJLBYR/GAT**, opina que las tasas de arbitrios aprobadas con Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR, deben prorrogarse para el periodo 2023, reajustados con el índice de Precios al Consumidor (IPC) de Arequipa;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo N° 9 y el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades y lo establecido por el numeral 4 del artículo 200 de la Constitución Política del Perú; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE
PRORROGA LA TASA DE ARBITRIOS MUNICIPALES APROBADO CON ORDENANZA
MUNICIPAL N° 024-2019/MDJLBYR, REAJUSTADOS POR EL IPC DE AREQUIPA**

ARTÍCULO ÚNICO. – Prórroga

PRORROGAR la vigencia de las tasas de arbitrios de los servicios públicos aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 024-2019/MDJLBYR para el periodo fiscal 2023; reajustado por IPC acumulado.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Abg. Florencia Pacheco-Ponce
Secretario General


C.D. Paul Rondon Andrade
Alcalde

460292